



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2018, conforme al anexo que se acompaña:

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles: se modifican el artículo 2, en su apartado 1, y la disposición final.

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas: se modifican el artículo 3 y la disposición final.

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: se modifican el artículo 4 y la disposición final.

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: se modifican el artículo 5, apartado 2, y la disposición final.

- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Se añade una disposición transitoria y se modifica la disposición final.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas y por prestación de otros Servicios Urbanísticos: Se modifican el artículo 5, Tarifa tercera, Epígrafe 3, y la disposición final.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Inspectoral en el Procedimiento de Control de las Declaraciones Responsables y Comunicación Previa de las Actividades sometidas a la Ley 17/2009 sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicio y su Ejercicio: se modifican el artículo 7, en lo que se refiere a la tarifa de las actividades en suelo urbano no calificado como industrial y otras y se añade un coeficiente corrector, y la disposición final.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras: se modifican el artículo 7, dando una nueva redacción a la tarifa quinta y añadiendo la tarifa décima, y la disposición final.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua: se modifican el artículo 5, apartados 1,2, 3.b) y 5, el primer párrafo del artículo 10, y la disposición final.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública: Se modifican el artículo 7, apartado 2, y la disposición final.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales: se modifican el artículo 5, apartado 3, y la disposición final.

Segundo. Someter el expediente a información pública, por un período de treinta días, mediante anuncio que ha de publicarse en el tablón de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero. Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones determinar que, el acuerdo provisional pase a elevarse a definitivo, automáticamente.

Cuarto. El texto íntegro del acuerdo definitivo y el texto de la modificación de las Ordenanzas Fiscales deberán publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que entre en vigor y comience su aplicación, hasta que se haya llevado a cabo dicho trámite.

Torrijos 31 de octubre de 2017.-El Alcalde, Anastasio Arevalillo Martín.

N.º I.-5389